



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

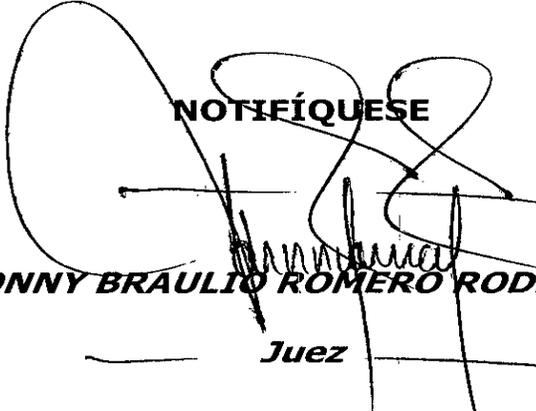
<b>Radicado</b>	<b>2020-00186</b>
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Ordena oficiar, previo a emplazar y ordena remitir Link

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, previo a emplazar al demandado, se ordena oficiar a la EPS COOMEVA donde se encuentra afiliado el demandado, de conformidad con lo reportado por el Fosyga, a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura la dirección, correo electrónico, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr su ubicación, al igual que los datos de su empleador en caso de ser cotizante en calidad de dependiente.

En ese orden de ideas, se libraré por la Secretaría del Despacho oficio a dicha entidad, a quien se le concederá un término de cinco (5) días siguientes al recibo del oficio, para dar respuesta.

Finalmente, por la Secretaría se remite el link del proceso a la parte actora para que en lo sucesivo recibe las actuaciones surtidas por el Despacho.

**NOTIFIQUESE**



**JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ**  
**Juez**